



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2013-MPS/A

Sechura, 10 de enero del 2013.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Dictamen N° 007-2012-MPS-CATVysC de fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por la Comisión de Acondicionamiento Territorial Vivienda y Seguridad Colectiva sobre LA PROPUESTA PARA ARRIENDO DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA ELIZABETH ZAGAL MUÑOZ UBICADO EN EL LOTE N° 01 MZ. "H" MARGEN DERECHA ZONA INDUSTRIAL DE PARACHIQUE – SECHURA, el cual ha sido tratado y debatido en sesión ordinaria de Concejo de fecha 10 de enero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro de Ingreso N° 5689 de fecha 20 de Abril del 2012, la Señora ELIZABETH ZAGAL MUÑOZ, solicita Autorización para franja de la playa de su terreno ubicado en Mz. H Lote 01 Margen Derecha Zona Industrial Parachique – Sechura.

Que mediante Informe N° 0184-2012-MPS--GDU-SGCyAA.HH/DMQP, de fecha 19 de Julio del 2012, emitido por el Área Técnico de Catastro y Asentamientos Humanos, manifiesta que se ha podido verificar en campo que existe un terreno en la parte posterior de la Mz H Lote 01, manifestando que estos terrenos están antes del límite de alta marea que pertenece a la Marina de Guerra del Perú, la Municipalidad tiene inscrita a su favor para del perímetro que el solicitante está requiriendo la utilización de la franja por lo que recomienda elevar el informe a Gerencia de Desarrollo Urbano para que se eleve el informe de la oficina de Asesoría Jurídica si como a la Comisión de Acondicionamiento Territorial, determine la viabilidad del Uso de la franja y si en caso fuese aprobado se debería determinar el monto a cobrar por el arrendamiento siendo la Gerencia la que determine el precio de acuerdo al valor arancelario correspondiente a la zona industrial.

Que, mediante Informe N° 443-2012-MPS-GDU-SGCyAA.HH de fecha 23 de Julio del 2012, emitido por la Sub Gerente de Catastro y Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura, concluye que se debe solicitar opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Comisión de Acondicionamiento Territorial, a fin de determinar la modalidad de la posesión del área disponible, debiéndose determinar el monto a cobrar por el arrendamiento de acuerdo al valor arancelario correspondiente a la zona.

Que, mediante Carta N° 0208-2012-MPS-GDU de fecha 24 de julio del 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita el pronunciamiento Legal, a fin de determinar si esta entidad municipal, está en las facultades de arrendar el área de terreno ubicado en Mz. "H" Lote 01 Margen Derecha Zona Industrial Parachique – Sechura.

Que, mediante Informe N° 0567-2012-MPS-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se someta a sesión de Concejo Municipal la presente solicitud debiendo alcanzar la propuesta del valor arancelario al Concejo Municipal para que sea aprobado dicho arrendamiento y su valor, en coordinación con la Comisión de Acondicionamiento Territorial.

Que mediante Informe N° 0494-2012-MPS-GDU de fecha 07 de setiembre del 2012, la Gerencia de Desarrollo Urbano Concluye que tratándose de Usufructo de Terreno Municipal Urbanos y/o de Expansión Urbana y amparados al Título IV, Capítulo A de la R.M N° 126-2001-VIVIENDA – Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, el Usufructo es el derecho de usar o gozar de un bien pero sin poder disponer de él si este es ajeno, tiene como característica a) la de ser un derecho real, b) la de conceder el derecho de uso y goce del bien como un carácter temporal, c) la de no poder modificar sustancialmente el bien; por lo tanto deriva el presente expediente para ser debatido en Sesión de Concejo para lo cual alcanza la propuesta del valor de arrendamiento anual de S/. 66,369.10 (S/. 5,530.75 x mes), pudiendo ser corregido de acuerdo al número de años del usufructo e interés.

Que, mediante documento de visto la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Vivienda y Seguridad colectiva Dictamina: Proponer al Pleno del Concejo Aprobar la Propuesta para Arrendamiento a favor de la Sra. Elizabeth Zagal Muñoz ubicado en el Lote N° 01 MZ. "H" Margen Derecha Zona Industrial de Parachique – Sechura por un periodo de Doce Años por un valor de arrendamiento anual de S/. 66,369.10 (sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve y 10/100 nuevos soles);

Que, el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad Provincial de Sechura

... (2) continúa Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2013-MPS

Que el Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las funciones específicas que se derivan de las competencias se ejercen con carácter de exclusivo o compartido entre las Municipalidades Provinciales y Distritales, con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica (...) Las Municipalidades tomando en cuenta su condición asumen las siguientes funciones específicas, en cuanto a la organización del espacio físico y uso del suelo; son competentes entre otras cosas de Zonificación, Catastro Urbano y Rural, Rehabilitaciones Urbanas, Acondicionamiento territorial.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines, en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2013 contado con el Voto de la mayoría del Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Sechura; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Arrendamiento de Terreno ubicado en la MZ. "H" Lote N° 01 Margen Derecha Zona Industrial de Parachique – Sechura, a favor de ELIZABETH ZAGAL MUÑOZ, por el periodo de DOCE (12) AÑOS, el mismo que a continuación se detalla:

POR EL FRENTE	: Limite Zona Restringida-Marina de Guerra del Perú	Con: 107.45 ml.
POR LA DERECHA ENTRANTE	: Con terreno Municipal	Con: 51.59 ml.
POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:	Con calle N° 7	Con: 56.73 ml.
POR EL FONDO	: Con lote N° 01	Con: 110.41 ml.
ÁREA	: 5896.06 m2	
PERÍMETRO	: 326.18 ml	

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Valor de Arrendamiento Anual ascendente a la suma de S/. 66,369.10 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve y 10/100 nuevos soles), siendo el importe mensual de S/. 5,530.75 (cinco mil quinientos treinta y 75/100 nuevos soles), de acuerdo a lo descrito en el artículo precedente, conforme a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo y dar pronta solución a la solicitud presentada por el solicitante.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al solicitante, Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral